EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial Nº3 de la ciudad Concordia, correo: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo de la Dr. Justo José De Urquiza-Juez, Secretaría única a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados **"RAMIREZ, Daniel Alberto C/ PEREZ LINDO, Francisco David S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. Nº 8236), CITA Y EMPLAZA** por el término de **DIEZ (15) DÍAS CORRIDOS** al Sr. PEREZ LINDO FRANCISCO DAVID DNI Nº 26.493.977, a que comparezca a estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE AUSENTES, bajo apercibimientos de ley -Arts. 329, 142, 143, y cdtes. del CPCyC-.1.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: RESUELVO: 1.- TENER por presentado al Dr. Flavio Marcelo PONCE en nombre y representación de Daniel Alberto RAMIREZ domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le acuerda intervención conforme a derecho. 2.- TENER por promovido por Daniel Alberto RAMIREZ contra Francisco David PEREZ LINDO, con domicilio en Bv. Yuquerí N° 1775 de esta ciudad de Concordia según se denuncia en el promocional, JUICIO ORDINARIO por DAÑOS y PERJUICIOS, por los conceptos y fundamentos expresados. 3.- RECARATULAR las presentes actuaciones debiendo consignarse como parte demandada "PEREZ LINDO, Francisco David" y como tipo de proceso "ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS". 4.- ….- 5.- CORRER TRASLADO de la acción promovida al demandado en el domicilio denunciado mediante cédula con entrega de copia de promocional, citándolo y emplazándolo para que comparezca a contestarla dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley. 6.-…- 7.-…- 8.-…- 9.- …- 10.-…- A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez.- "Concordia, 16 de octubre de 2026 VISTO:…- RESUELVO: 1.-…-2.- CITAR al demandado, Francisco David PEREZ LINDO, mediante EDICTOS que se publicarán por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local, para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE AUSENTES. Fdo. Justo José de Urquiza Juez.-

Publiquese por dos días.

Concordia, 23 de octubre de 2026.-

José Luis Sagasti
Secretario

La presente se suscribe mediante firma digital
-Acuerdo General STJER Nº 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.